

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**



CUENTA 2014

CARACAS, 2015

**JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR
FRANCISCO DE MIRANDA**

DIRECTORIO

ALM. GILBERTO PINTO BLANCO
JEFE DE GOBIERNO

VA. RAIMUNDO GULIN PÉREZ
AUDITOR INTERNO

VA. RAFAEL DA SILVA DUARTE
SECRETARIO DEL DESPACHO

CA. PABLO MANUEL UZTARIZ MÁRQUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y DESARROLLO

CN. MIGUEL FERNANDO ZAMBRANO CASTRO
SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LAS COMUNAS

CN. RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ MAZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN

CF. PIERINO D'ANGELA VITTI
SECRETARIO DE APOYO Y SERVICIOS

CF. IGOR ALBERTO CAMPOS SERRANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR

DR. MARCOS MAGALLANES
CONSULTOR JURIDICO

CAP. MAURICIO FERNANDO IRADY MASSARY
COORDINADOR DE INFORMÁTICA

INDICE

CUENTA 2014

	Pág. N°
DIRECTORIO	2
EXPOSICIÓN GENERAL	5
CAPÍTULO I	7
1 MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL	7
1.1 MISIÓN	7
1.2 VISIÓN	7
1.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
1.3.1 Unidades adscritas al Despacho del Jefe de Gobierno	8
1.3.2 Unidades adscritas a la Secretaría General de Gobierno	8
1.3.3 Cuentan las Secretarías con las Subsecretarías	8
1.4 ORGANIGRAMA	10
1.5 MARCO NORMATIVO	11
1.6 OBJETIVOS GENERALES	17
1.7 FUNCIONES GENERALES	17
CAPÍTULO II	20
2 LÍNEAS DE ACCIÓN ENMARCADAS EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE LA PATRIA 2013-2019.	20
2.1 DEFENDER, EXPANDIR Y CONSOLIDAR EL BIEN MÁS PRECIADO QUE HEMOS RECONQUISTADO DESPUÉS DE 200 AÑOS: LA INDEPENDENCIA NACIONAL.	20
2.2 CONTINUAR CONSTRUYENDO EL SOCIALISMO BOLIVARIANO DEL SIGLO XXI EN VENEZUELA, COMO ALTERNATIVA AL MODELO SALVAJE DEL CAPITALISMO Y CON ELLO ASEGURAR LA “MAYOR SUMA DE SEGURIDAD SOCIAL, MAYOR SUMA DE ESTABILIDAD POLÍTICA Y LA MAYOR SUMA DE FELICIDAD”, PARA NUESTRO PUEBLO.	20

2.3	CONVERTIR A VENEZUELA EN UN PAÍS POTENCIA EN LO SOCIAL, LO ECONÓMICO Y LO POLÍTICO DENTRO DE LA GRAN POTENCIA NACIENTE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, QUE GARANTICEN LA CONFORMACIÓN DE UNA ZONA DE PAZ EN NUESTRA AMÉRICA.	21
2.4	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE UNA NUEVA GEOPOLÍTICA INTERNACIONAL EN LA CUAL TOMA CUERPO UN MUNDO MULTICÉNTRICO Y PLURIPOLAR QUE PERMITA LOGRAR EL EQUILIBRIO DEL UNIVERSO Y GARANTIZAR LA PAZ PLANETARIA.	22
2.5	CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA Y LA SALVACIÓN DE LA ESPECIE HUMANA.	23
	CAPITULO III	24
3.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	24
3.1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	24
3.2	ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO	25
3.3	MOVIMIENTO PATRIMONIAL	25
3.4	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	26
3.5	ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO	28
3.6	MOVIMIENTO PATRIMONIAL	29

Cuenta 2014

**JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE
MIRANDA MEMORIA AÑO 2014**

EXPOSICIÓN GENERAL

Nuestro país vive un momento de especial trascendencia en su historia republicana. Inmersa en el complejo mundo de la geopolítica mundial, la Patria luce firme bajo el mando del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros y guiada por los pasos del Comandante inmortal, Hugo Chávez Frías. En efecto, producto y consecuencia del modelo desarrollista impulsado por el capitalismo, el mundo se debate entre el progreso y la aniquilación de la raza humana.

En este difícil dilema, de cuya resolución depende el destino de la humanidad, se destaca entre las sombras del oscurantismo económico la antorcha de la Revolución Bolivariana. En tal sentido, las Grandes Misiones, Misiones y Micromisiones blindadas por los cinco objetivos históricos contenidos en la Ley del Plan de la Patria (2013-2019), son los cimientos de una nueva sociedad multiétnica, solidaria y socialista que está empeñada en demostrar al mundo que sólo en socialismo es posible crear un sistema de gobierno que proporcione la máxima suma de felicidad posible a sus ciudadanos.

Es así como en el año 2014 ésta Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda (TIFM), implementó un conjunto de políticas públicas que se hacen patentes en nuestro Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Socio-Económico, tendientes a privilegiar el desarrollo humano de los habitantes de nuestra jurisdicción mediante el empleo y capacitación

Cuenta 2014

de nuestro recurso humano, con el diseño y ejecución de obras de infraestructura. Asimismo, el TIFM desplegó e hizo efectivo la gestión comunal, así como brindó seguridad integral efectiva en todo el territorio haciendo uso de las herramientas integrales que brinda nuestra Constitución hoy en sus 15 años de Patria Nueva reafirmada por el Pueblo Bolivariano.

CAPÍTULO I

1. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

Profundizar la transformación del espacio insular hacia un modelo de justicia social, con una gestión efectiva orientada a consolidar la autonomía y gobernabilidad, reivindicando los derechos contemplados en el vértice del ordenamiento jurídico de la República, permitiendo así garantizar la seguridad y el desarrollo integral del territorio.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en un lapso de cinco (05) años en una región socialista, destino turístico accesible a todos los venezolanos y competitivo a nivel internacional, conformada por gente feliz contribuyendo al desarrollo sustentable de la nación, a los fines de alcanzar la soberanía productiva, con un tejido social consolidado y desconcentrado, con nuevas redes de asociación fundamentadas en la participación, la inclusión social y la protección del ambiente, aprovechando sus ventajas comparativas.

1.3.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

a. La Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, está integrado por el Despacho del Jefe de Gobierno, por las

Cuenta 2014

Secretarías: General de Gobierno, de Gestión Social y Promoción de Comunas, Infraestructura y Servicios y de Administración y Planificación; por las Coordinaciones de Recursos Humanos e Informática; y cuenta con una unidad de Auditoría Interna adscrita al Despacho del Jefe de Gobierno y por la Consultoría Jurídica adscrita a la Secretaría General de Gobierno.

1.3.1 Unidades adscritas al Despacho del Jefe de Gobierno:

- Dirección del Despacho.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Acervo, Patrimonio Histórico y Arqueológico.
- Dirección de Relaciones Interinstitucionales.
- Auditoría Interna.

1.3.2 Unidades adscritas a la Secretaría General de Gobierno:

- a. Consultoría Jurídica.
- b. Coordinación de Recursos Humanos
- c. Coordinación de Informática
- d. Delegados Regionales

1.3.3 Cuentan las Secretarías con las siguientes Subsecretarías:

- a. Secretaría de Gestión Social y Promoción de Comunas:
 - Sub Secretaría de Gestión Social
 - Sub Secretaría de Promoción de Comunas
- b. Secretaría de Infraestructura y Servicios:
 - Sub Secretaría de Vías y Construcción

Cuenta 2014

- Sub Secretaría de Vivienda y Electrificación

c. Secretaría de Administración y Planificación:

- Sub Secretaría de Administración
- Sub Secretaría de Planificación y Presupuesto.

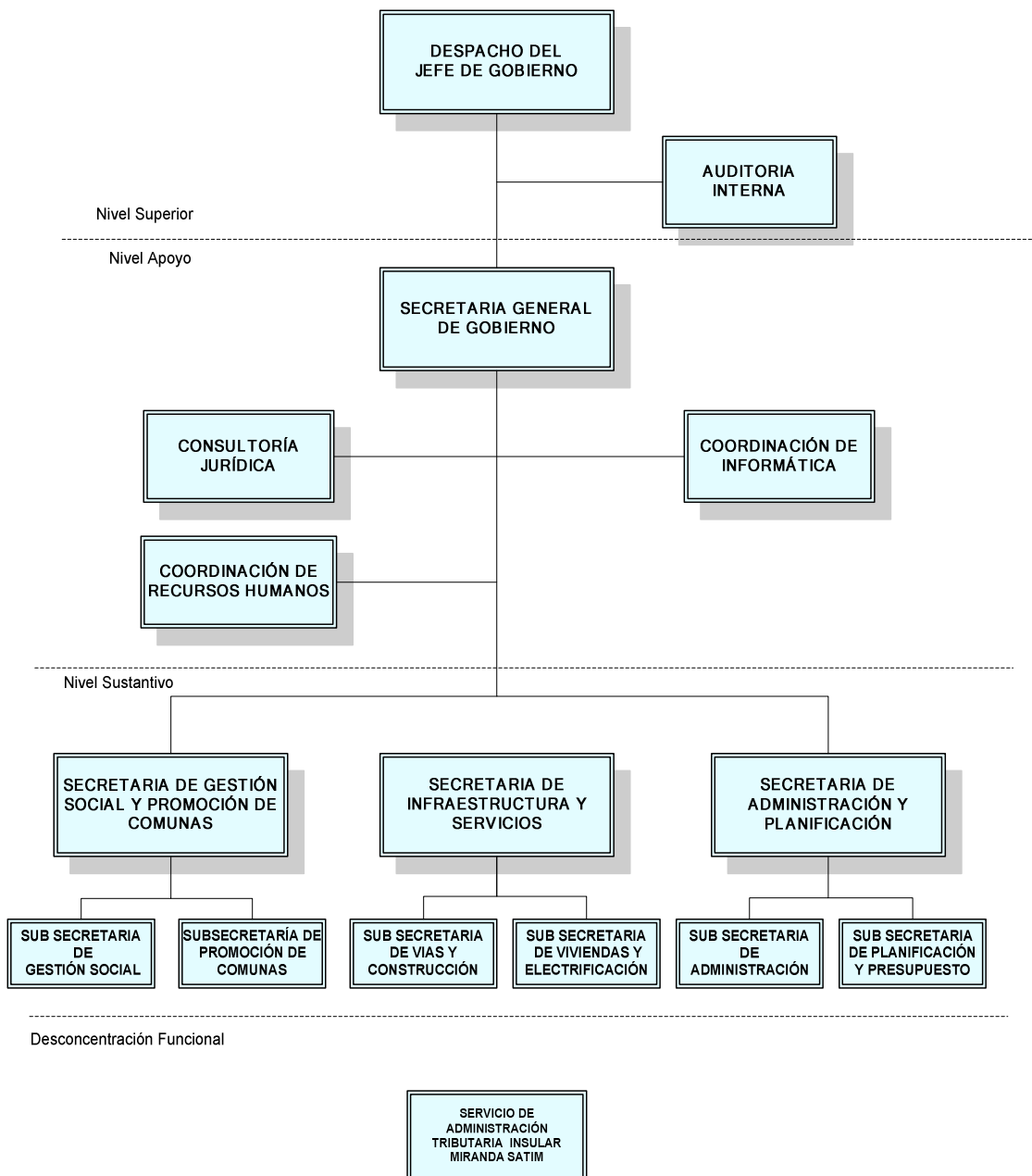
b. Asimismo, según el Reglamento Orgánico publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha miércoles 11 de enero de 2012, Capítulo VI, se constituye el Servicio Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), sin personalidad jurídica propia, el cual se organizará como un órgano de carácter técnico, dependiente de la Jefatura de Gobierno, correspondiéndole la liquidación y recaudación de los tributos del Territorio Insular Francisco de Miranda, intereses, sanciones, y otros accesorios, las tareas de fiscalización y control de cumplimiento voluntario, la aplicación de las normas tributarias sobre los derechos y obligaciones que de ello se derivan.

c. El Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), podrá además asumir las atribuciones de captación y administración de ingresos no tributarios del Territorio Insular, cuando el Jefe o la Jefa de Gobierno así lo indiquen.

1.4 ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Anexo al Oficio N° F-484 de fecha 29-03-2012
Aprobado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas



1.5 MARCO NORMATIVO

a. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con la enmienda N° 1 aprobada por el Pueblo Soberano, mediante Referendo Constitucional, a los quince días del mes de febrero de dos mil nueve. Año 198° de la Independencia, 149° de la Federación y 110 de la República Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009. ...“Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”...**

b. **El Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 5.890 Extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del 31 de julio de 2008, señala en su Artículo 3, lo siguiente: “La Administración Pública tendrá como objetivo de su organización y funcionamiento hacer efectivos los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en especial, garantizar a todas las personas, el goce y ejercicio de los derechos humanos”.**

1) **Artículo 4:** La Administración Pública **se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad**, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los actos administrativos de carácter normativo dictados formal y

Cuenta 2014

previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático, participativo y protagónico”.

2) Artículo 10: La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales. La simplificación de los trámites administrativos, así como la supresión de los que fueren innecesarios será tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente”.

3) Artículo 15: Los órganos, entes y misiones de la Administración Pública se crean, modifican y suprimen por los titulares de la potestad organizativa, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. En el ejercicio de sus funciones, los mismos deberán sujetarse a los lineamientos dictados conforme a la planificación centralizada. Se entiende como órganos, las unidades administrativas de la República, de los estados, de los distritos metropolitanos y de los municipios a los que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos, o cuya actuación tenga carácter regulatorio. Tendrá el carácter de ente toda organización administrativa descentralizada funcionalmente con personalidad jurídica propia; sujeta al control, evaluación y seguimiento de sus actuaciones por parte de sus órganos rectores de adscripción y de la Comisión Central de Planificación. Las misiones son aquellas creadas con la finalidad de satisfacer las necesidades fundamentales y urgentes de la población.

Cuenta 2014

4) Artículo 18: El funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos, compromisos de gestión y lineamientos dictados conforme a la planificación centralizada. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados.

5) Artículo 19: La actividad de los órganos y entes de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por la Presidenta o Presidente de la República, la Comisión Central de Planificación, la Gobernadora o Gobernador, la Alcaldesa o Alcalde, según fuere el caso. La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los órganos y entes de la Administración Pública se corresponderán y ajustará a su misión, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a la de aquellas.

6) Artículo 20: La asignación de recursos a los órganos, entes de la Administración Pública y demás formas de organización que utilicen recursos públicos, se ajustará estrictamente a los requerimientos de su organización y funcionamiento para el logro de sus metas y objetivos, con uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros.

7) Artículo 21: La dimensión y estructura organizativa de los órganos y entes de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán suficientes para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización

Cuenta 2014

racional de los recursos públicos. Excepcionalmente, y sólo en el caso que se requiera la contratación de determinados profesionales especialistas para actividades eventuales y transitorias, los órganos y entes de la Administración Pública podrán incorporar asesores cuya remuneración se establecerá por vía contractual con base en honorarios profesionales u otras modalidades fijadas de conformidad con la ley.

8) Artículo 22: La organización de la Administración Pública procurará la simplicidad institucional y la transparencia en su estructura organizativa, asignación de competencias, adscripciones administrativas y relaciones inter-orgánicas. La estructura organizativa preverá la comprensión, acceso, cercanía y participación de las personas de manera que les permitan resolver sus asuntos, ser auxiliados y recibir la información que requieran por cualquier medio.

9) Artículo 26: Toda competencia atribuida a los órganos y entes de la Administración Pública será de obligatorio cumplimiento y ejercida bajo las condiciones, límites y procedimientos establecidos; será irrenunciable, indelegable, improrrogable y no podrá ser relajada por convención alguna, salvo los casos expresamente previstos en las leyes y demás actos normativos. Toda actividad realizada por un órgano o ente manifiestamente incompetente, o usurpada por quien carece de autoridad pública, es nula y sus efectos se tendrán por inexistentes. Quienes dicten dichos actos, serán responsables conforme a la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores.

10) Artículo 28: Los órganos y entes de la Administración Pública estarán internamente ordenados de manera jerárquica y relacionada de conformidad con la distribución vertical de atribuciones en niveles organizativos. Los órganos de inferior jerarquía estarán sometidos a la

Cuenta 2014

dirección, supervisión, evaluación y control de los órganos superiores de la Administración Pública con competencia en la materia respectiva. El incumplimiento por parte de un órgano inferior de las órdenes e instrucciones de su superior jerárquico inmediato obliga a la intervención de éste y acarrea la responsabilidad de las funcionarias o funcionarios a quienes sea imputable dicho incumplimiento, salvo lo dispuesto en el artículo 8º del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

11) Artículo 44: Son órganos superiores de dirección del nivel central de la Administración Pública Nacional, la Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, el Consejo de Jefe de Gobiernos, las ministras o Jefe de Gobiernos, las viceministras o vicejefe de Gobiernos; y las autoridades regionales. Es órgano superior de coordinación y control de la planificación centralizada la Comisión Central de Planificación. Son órganos superiores de consulta del nivel central de la Administración Pública Nacional, la Procuraduría General de la República, el Consejo de Estado, el Consejo de Defensa de la Nación, las juntas sectoriales y las juntas ministeriales.

c. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Dependencias Federales y Territorios Insulares de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.787 del 27 de octubre de 2011.

d. Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 de fecha jueves 10 de noviembre de 2011.

Cuenta 2014

1) **Artículo 2:** Se crea el Territorio Insular Francisco de Miranda, como unidad político territorial, el cual comprende las siguientes Dependencias Federales: El Archipiélago de Las Aves, el Archipiélago Los Roques y el Archipiélago de La Orchila. El espacio que corresponde al Territorio Insular Francisco de Miranda, está comprendido dentro de los siguientes linderos: A partir del límite marítimo internacional con los Países Bajos al norte de los Archipiélagos Las Aves, Los Roques y La Orchila, Incluyendo el espacio correspondiente a la Zona Económica Exclusiva desde donde se continua en dirección suroeste hasta la línea de costa en el límite entre los estados Vargas y Miranda, en la desembocadura del río Chuspa. Desde este punto se continúa en dirección oeste por la línea de costa de los estados Vargas, Aragua, Carabobo, Yaracuy y Falcón hasta llegar a Cabo de San Román en la Península de Paraguaná. Desde este punto, se sigue por una recta de norte franco hasta interceptarse con el límite Internacional con los Países Bajos.

e. **Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha miércoles 11 de enero de 2012.**

1.6 OBJETIVOS GENERALES

- a. Participación Popular y Poder Comunal.
- b. Servicios Públicos Eficientes.
- c. Seguridad Pública.
- d. Inclusión y Justicia Social.
- e. Viviendas y Hábitat Dignos.
- f. Investigación Científica y Arqueológica.
- g. Ordenación Territorial, Planificación Turística y Ambiente.
- h. Gestión Administrativa.

1.7 FUNCIONES GENERALES

- a. Administrar el Patrimonio del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- b. Ejecutar políticas públicas de seguridad y desarrollo social integral, que hayan sido dictadas por el Ejecutivo Nacional para los espacios que lo integran.
- c. Fijar y recaudar los servicios prestados en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- d. Otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y reglamento de uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenación que se dicten al efecto.
- e. Coordinar con los diversos órganos y entes de la Administración Pública Nacional las tareas y actividades en ejecución de las políticas públicas.
- f. Coordinar y coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la ejecución de los planes de seguridad y defensa en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- g. Recomendar al Consejo de Defensa de la Nación la implementación de planes especiales para resguardar la soberanía y

Cuenta 2014

seguridad nacional en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.

h. Coadyuvar con los órganos competentes en la implementación de políticas públicas relativas a seguridad ciudadana, seguridad sanitaria, seguridad de tránsito, seguridad marítima, conservación de espacios protegidos; así como, las inherentes al respeto y observancia de las disposiciones legales relativas a la ordenación territorial y de prevención y conservación ambiental, en función de las actividades del desarrollo.

i. Coadyuvar con las autoridades competentes en la protección y conservación de los espacios acuáticos, así como respeto de las actividades relativas a la explotación comercial o industrial de los recursos allí presentes.

j. Coadyuvar en la promoción, desarrollo e impulso de consejos comunales, organizaciones de base del Poder Popular y comunas, concordancia con el régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno, sustentable y socialista previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y Plan de la Patria.

k. Ejercer la representación de la República en las Empresas del Estado que se le asignen, así como el correspondiente control accionario.

l. Ejecutar la gestión Integral de los desechos sólidos.

m. Elaborar los planes de desarrollo acordes con los principios de desarrollo sustentable, así como al régimen de protección de los espacios comprendidos en el Territorio, en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Plan de la Patria y demás planes.

n. Formular planes, programas de inversión y los proyectos asociados, encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en los espacios del Territorio Insular Francisco de Miranda.

o. Velar por la satisfacción de las necesidades fundamentales y del buen vivir de los habitantes y residentes en los espacios que integran el Territorio, para lo cual está facultado para gestionar todo lo necesario ante

Cuenta 2014

los órganos y entes de la Administración Pública Nacional o privados nacionales.

p. Dictar el Reglamento mediante el cual se determina la estructura, organización y funcionamiento de la administración y Gobierno del Territorio, para lo cual deberá fijar la estructura funcional necesaria acorde a las competencias.

CAPÍTULO II

2 LÍNEAS DE ACCIÓN ENMARCADAS EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE LA PATRIA 2013-2019.

2.1 DEFENDER, EXPANDIR Y CONSOLIDAR EL BIEN MÁS PRECIADO QUE HEMOS RECONQUISTADO DESPUÉS DE 200 AÑOS: LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

a. Garantizar el uso de los recursos naturales del país, de forma soberana, para la satisfacción de las demandas internas así como su uso en función de los más altos intereses nacionales.

b. Optimizar los mecanismos fiscales del Estado para garantizar la soberanía en el manejo de los beneficios que se deriven del patrimonio de la República.

c. Consolidar la unidad de la clase trabajadora y de sus capas profesionales, de los pequeños y medianos productores del campo y la ciudad; así como de los movimientos y organizaciones sociales que acompañan a la Revolución Bolivariana.

2.2 CONTINUAR CONSTRUYENDO EL SOCIALISMO BOLIVARIANO DEL SIGLO XXI EN VENEZUELA, COMO ALTERNATIVA AL MODELO SALVAJE DEL CAPITALISMO Y CON ELLO ASEGURAR LA “MAYOR SUMA DE SEGURIDAD SOCIAL, MAYOR SUMA DE ESTABILIDAD POLÍTICA Y LA MAYOR SUMA DE FELICIDAD”, PARA NUESTRO PUEBLO.

Cuenta 2014

a. Propiciar un nuevo modelo de gestión en las unidades productivas en las unidades de propiedad social directa e indirecta; eficiente, sustentable y que genere retornabilidad social o económica del proceso productivo.

b. Contribuir con el bienestar socioeconómico del entorno donde se asienten las unidades productivas, aplicando la estrategia de punto y círculo, dando cabida a la participación popular en procesos sociales y económicos así como de contraloría social. Las unidades de mayor escala propiciarán ramificaciones de insumos a escala comunal, para cooperar en la satisfacción de las necesidades de nuestras comunidades.

c. Consolidar el Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Socialistas Hugo Chávez, como conjunto integrado de políticas y programas que materializan los derechos y garantías del Estado Social de Derecho y de Justicia.

d. Potenciar las expresiones culturales liberadoras del pueblo.

2.3 CONVERTIR A VENEZUELA EN UN PAÍS POTENCIA EN LO SOCIAL, LO ECONÓMICO Y LO POLÍTICO DENTRO DE LA GRAN POTENCIA NACIENTE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, QUE GARANTICEN LA CONFORMACIÓN DE UNA ZONA DE PAZ EN NUESTRA AMÉRICA.

a. Fortalecer el sector turismo como estrategia de inclusión social que facilite y garantice al pueblo venezolano, fundamentalmente a las poblaciones más vulnerables, el acceso a su patrimonio turístico (destinos

Cuenta 2014

turísticos) y el disfrute de las infraestructuras turísticas del estado en condiciones de precios justos y razonables.

b. Garantizar la seguridad energética del país, optimizando la eficiencia en la planificación energética y táctica, que permita minimizar los riesgos inherentes a los flojos energéticos en el territorio.

c. Satisfacer los requerimientos de demanda eléctrica mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica, con criterio de eficiencia, uso racional, calidad, continuidad, confiabilidad, respecto al medio ambiente, seguridad y sustentabilidad económica financiera.

2.4 CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE UNA NUEVA GEOPOLÍTICA INTERNACIONAL EN LA CUAL TOME CUERPO UN MUNDO MULTICÉNTRICO Y PLURIPOLAR QUE PERMITA LOGRAR EL EQUILIBRIO DEL UNIVERSO Y GARANTIZAR LA PAZ PLANETARIA.

a. Continuar desempeñando un papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña.

b. Afianzar la Identidad Nacional y Nuestra americana.

c. Continuar impulsando el desarrollo de un mundo multicéntrico y pluripolar sin dominación imperial y con respeto a la autodeterminación de los pueblos.

d. Desmontar el sistema neocolonial de denominación imperial.

2.5 CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA Y LA SALVACIÓN DE LA ESPECIE HUMANA.

a. Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

b. Proteger y defender la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales para el beneficio supremo de nuestro Pueblo, que será su principal garante.

c. Defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestro americano.

d. Contribuir a la conformación de un gran movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador.

CAPITULO III

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2014 la gestión del Territorio Insular Francisco de Miranda estuvo enmarcada en la ejecución del Proyecto de generación, producción y suministro de servicios básicos de electricidad, agua potable y saneamiento ambiental a los pobladores y visitantes del Parque Nacional Archipiélago de Los Roques, así como la inspección, supervisión, control de obras en proceso, coordinando la integración de la comunidad a los operativos de abastecimiento y a los programas sociales y ambientales del Estado.

3.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera del Territorio Insular Francisco de Miranda registra al cierre del año 2014 un Activo que totaliza ochenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 07/100 bolívares (Bs 86.198.790,07), de inversión en infraestructura y equipos requerida para la eficiente prestación de los servicios básicos que benefician tanto a pobladores como visitantes del Archipiélago de Los Roques.

Cuenta 2014

3.2 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

La gestión financiera del Territorio Insular Francisco de Miranda se refleja en su estado de resultados, un ingreso por un monto de cuatrocientos veinticuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y un con 00/100 bolívares (Bs 424.248.171,00), el cual está constituido por recursos transferidos por el Ejecutivo.

El cambio de gestión y el aporte realizado por el Ejecutivo permitieron, además de cubrir los gastos asociados al proyecto, atender el pago de compromisos laborales y con proveedores de bienes y servicios, además de realizar mejoras en la producción de los Servicios Básicos atender la emergencia energética, implementación de Seguridad civil y naval y la edificación y reparación de las sedes del Territorio Insular Francisco de Miranda.

3.3 MOVIMIENTO PATRIMONIAL

Producto de sus operaciones ordinarias, el Territorio Insular Francisco de Miranda obtuvo durante el año 2014 un resultado neto de ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos treinta y cuatro con 92/100 bolívares (Bs 843.473.234,92).

Cuenta 2014

3.4 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Expresados en Bolívares (Bs.)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA CHICA	0,00	
BANCOS	738.632.111,97	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1.499.790,90	
OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	0,00	
INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	0,00	
BIENES Y MATERIALES EN TRÁNSITO ENTRE ALMACENES	0,00	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	17.192.541,98	
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>		757.324.444,85

ACTIVO NO CIRCULANTE

MUEBLES Y ENSERES	5.604.307,24	
EQUIPOS DE OFICINA	3.564.607,34	
COMPUTADORES Y EQUIPO DE TECNOLOGÍA	2.702.268,00	
EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	12.817.217,46	
EQUIPOS DE TRANSPORTE	15.105.897,58	
EQUIPOS MEDICO / QUIRURGICOS	125.439,73	
EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	116.783,00	
OTROS EQUIPOS	16.749,61	
TIERRAS Y TERRENOS CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	39.185.079,86	
CONSTRUCCIONES DE BIENES	6.860.440,25	
<u>TOTAL NO CIRCULANTE</u>		86.148.790,07
TOTAL ACTIVO		843.473.234,92

Cuenta 2014**PASIVO****PASIVO CIRCULANTE**

APORTES PATRONALES POR PAGAR AL IVSS	40.617,96	
APORTES PATRONALES POR PAGAR AL SPF	9.183.462,69	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL IVSS	61.860.691,20	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FPYJ	0,00	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SPF	1.210.069,39	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FAHOV	20.244.671,26	
CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	19.732.546,51	
RETENCION IVA POR PAGAR	441.452,73	
RETENCIÓN ISLR POR PAGAR	60.924.658,12	
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>		173.638.169,86

PASIVO NO CIRCULANTE

DEUDA PÚBLICA DIRECTA A LARGO PLAZO	0,00	
OBLIGACIONES DIFERIDAS	0,00	
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	0,00	
<u>TOTAL NO CIRCULANTE</u>		0,00
TOTAL PASIVO		173.638.169,86

PATRIMONIO**PATRIMONIO**

TRANSFERENCIA DE CAPITAL RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO	424.248.171,00	
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	421.071.449,26	
RESULTADOS ACUMULADOS	-175484555,20	
<u>TOTAL PATRIMONIO</u>		669.835.065,06
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		843.473.234,92

Cuenta 2014

3.5 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (en millones de Bs.)

TOTAL GASTOS	175.484.555,19
GASTOS DE OPERACIÓN	161.753.396,11
Gastos de Consumo	161.753.396,11
Gastos Personal	52.268.851,01
Materiales, Suministros y Mercancías	54.929.599,66
Servicios No Personales	54.554.945,44
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	12.324.973,07
Transferencias y Donaciones Otorgadas	12.324.973,07
OTROS EGRESOS	1.406.186,01
Gastos por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	1.406.186,01
TOTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	424.248.171,00
INGRESOS CORRIENTES	424.248.171,00
Ingresos Corrientes Ordinarios:	424.248.171,00
Trasferencias de la República	424.248.171,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	248.763.615,81

Cuenta 2014

3.6 MOVIMIENTO PATRIMONIAL

MOVIMIENTO PATRIMONIAL EJERCICIO FISCAL 2014

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2013	875.265.623,64
RESULTADOS DEL PERIODO	248.763.615,81
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2014	248.763.615,81

**GILBERTO PINTO BLANCO
ALMIRANTE
JEFE DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR
FRANCISCO DE MIRANDA
(Gaceta Oficial Número 40.448 de fecha 07 de julio/2014)**

**CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE
¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
EFICIENCIA O NADA**